

Lanús, 18 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.794.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de las agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 640, Unidad Sanitaria 1° de Mayo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, en la función, categoría, Categoría Programática y agrupamiento que en cada caso se indica.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCTION	CATEGORÍA	CP	AGRUPAMIENTO
26.321/8	ESPINOSA, María Laura	Odontóloga	129(95)	01	9
27.927/5	RAMIREZ, Stella Maris	Promotora de Salud	356	52	9

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por